



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000021/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R 0468/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000021**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 27 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000021**, en el que solicita lo siguiente: "**Con fundamento en establecido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 1; 2; 4; 6; 7; 10; 11; 12; 15; 16; 17 y 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 1; 2; 3; 4; 5, 6, 7; 10; 121 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita la siguiente información del personal que señalo del mes de diciembre de 2022 y octubre 2023 respecto I. Dirección, Coordinación, Unidad o departamento de su lugar de adscripción. II. ¿Quién es su Jefe inmediato? III. Actividades que desarrolla. IV Informe su grado de estudios y anexe su título, cedula profesional o documento escolar respectivo. V. Contrato firmado y sellado. VI. Recibo de pago y transferencia bancaria. VII. Forma en la que acreditan su entrada y salida. VIII. Lista de asistencia diaria de entrada y salida y VIII. Currículo o hoja de vida: ¿ 351 PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY ¿ 352 PACHECO SOLIS KARINA ¿ 353 PACHECO SOLIS MARIA TERESA ¿ 354 PADILLA FERNANDEZ SANDRA CONCEPCION ¿ 355 PALACIOS MARTINEZ SOFIA ¿ 356 PALACIOS RAMIREZ ANTONIA ¿ 357 PALACIOS SALINAS VIVIANA ¿ 358 PALMA LOPEZ AUREL ¿ 359 PALMA RAMIREZ ANGELES ZACNITE ¿ 360 PANTOJA PANTALEON GUILLERMO ¿ 361 PARADA MANZANO ANABEL ¿ 362 PASCUAL MENDOZA RAQUEL ROSARIO ¿ 363 PEDRO GONZALES CRISTINA ¿ 364 PEDRO PEREZ YAMILET ¿ 365 PENELA ORTIZ ALMA YESSENIA ¿ 366 PENICHE DORANTES JOSE MANUEL ¿ 367 PEREZ ARGUELLES JULIAN MARCOS ¿ 368 PEREZ CRUZ ROCIO ANAHI ¿ 369 PEREZ HERNANDEZ MARTHA ARACELI ¿ 370 PEREZ JACINTO FIDELINA ¿ 371 PEREZ JUAREZ OSVALDO ¿ 372 PEREZ MARTINEZ RUBEN ¿ 373 PEREZ MINGO DAYANA ELIZABETH ¿ 374 PEREZ NAVA RAUL ENRIQUE ¿ 375 PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN ¿ 376 PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE ¿ 377 PICHARDO TINOCO ANDREA MARAI ¿ 378 PINA HERNANDEZ HUMBERTO IVAN ¿ 379 PINON SANTIAGO VICTORIA ¿ 380 POBLETE GALINDO AXEL RAUL ¿ 381 QUIROZ PEREZ ANA LAURA ¿ 382 QUIROZ ROBLES OSAEL ¿ 383 RABADAN MARTINEZ CESAR ESLI ¿ 384 RAMIREZ ANGELES GUILLERMO FRANCISCO ¿ 385 RAMIREZ CABRERA MARIELA LIZBETH ¿ 386 RAMIREZ CANSECO ELIZABETH ¿ 387 RAMIREZ CID ESTEFANY ¿ 388 RAMIREZ FLORES LIZBETH ¿ 389 RAMIREZ GONZALEZ PEDRO URIEL ¿ 390 RAMIREZ GONZALEZ VICTOR RAFAEL ¿ 391 RAMIREZ HERNANDEZ IXCHELL DONAJI ¿ 392 RAMIREZ LAVARIEGA CARLOS JONATHAN ¿ 393 RAMIREZ LOPEZ MARLETY ¿ 394 RAMIREZ MARTINEZ JOSE MARTO ¿ 395 RAMIREZ MORALES ESAEL ¿ 396 RAMIREZ RAMIREZ ALEJANDRO ¿ 397 RAMIREZ RAMIREZ DULCE KAREN ¿ 398 RAMIREZ RAMIREZ MANUEL ANTONIO ¿ 399 RAMIREZ RAMIREZ SANDRA EMELY ¿ 400 RAMIREZ RAMIREZ SILVIA" «sic»; y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. — La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000021**.



Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1173/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/251/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000021**, mediante el oficio número SF/DA/DSA/251/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/DSA/251/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000021**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Celia Aspiroz-García.

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/195/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/251/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000021.



- ¿373 PEREZ MINGO DAYANA ELIZABETH
- ¿374 PEREZ NAVA RAUL ENRIQUE
- ¿375 PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN
- ¿376 PEREZ VASQUEZ LUIS ENRIQUE
- ¿377 PICHARDO TINOCO ANDREA MARAI
- ¿378 PINA HERNANDEZ HUMBERTO IVAN
- ¿379 PINON SANTIAGO VICTORIA
- ¿380 POBLETE GALINDO AXEL RAUL
- ¿381 QUIROZ PEREZ ANA LAURA
- ¿382 QUIROZ ROBLES OSael
- ¿383 RABADAN MARTINEZ CESAR ESLI
- ¿384 RAMIREZ ANGELES GUILLERMO FRANCISCO
- ¿385 RAMIREZ CABRERA MARIELA LIZBETH
- ¿386 RAMIREZ CANSECO ELIZABETH
- ¿387 RAMIREZ CID ESTEFANY
- ¿388 RAMIREZ FLORES LIZBETH
- ¿389 RAMIREZ GONZALEZ PEDRO URIEL
- ¿390 RAMIREZ GONZALEZ VICTOR RAFAEL
- ¿391 RAMIREZ HERNANDEZ IXCHELL DONAJI
- ¿392 RAMIREZ LAVARIEGA CARLOS JONATHAN
- ¿393 RAMIREZ LOPEZ MARLETY
- ¿394 RAMIREZ MARTINEZ JOSE MARIO
- ¿395 RAMIREZ MORALES ESAEL
- ¿396 RAMIREZ RAMIREZ ALEJANDRO
- ¿397 RAMIREZ RAMIREZ DULCE KAREN
- ¿398 RAMIREZ RAMIREZ MANUEL ANTONIO
- ¿399 RAMIREZ RAMIREZ SANDRA EMELY
- ¿400 RAMIREZ RAMIREZ SILVIA "

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/RH/1442/2023, signado por la L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y SF/DA/RF/666/2023, signado por el Lic. Darwin Zurriel Vásquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quienes indican lo siguiente:

Referente a lo solicitado en el numeral "**I Dirección, coordinación, unidad, o departamento de su lugar de adscripción, II Quien es su jefe inmediato, III actividades que desarrolla, VII. Forma en la que acreditan su entrada y salida. VIII. Lista de asistencia diaria de entrada y salida**".

Se debe tener en cuenta que los prestadores de servicio, no son considerados como trabajadores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Oaxaca, en virtud de que, los contratos de prestación de servicios que se suscriban con el Gobierno del Estado tendrán un carácter meramente civil, **en ningún caso se entenderán como un contrato por servicios subordinados**, de conformidad con el artículo 172 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca en términos de lo establecido en los artículos 2486 al 2496 del Código Civil del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, resulta evidente que los prestadores de servicios no cuentan con un lugar de adscripción, toda vez que, no existe una relación de trabajo subordinado, se debe entender que el prestador de servicios deberá ser responsable de la actividad encomendada debiendo proporcionar resultados en tiempo y forma de acuerdo con sus conocimientos técnicos y profesionales, lo cual no implica la supervisión de un jefe inmediato, esto al tener un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de sus representantes como lo es el caso de la Directora Administrativa de esta Secretaría, consistentes en las actividades que ahí le sean encomendadas mismas que deben de llevar de manera independiente, máxime que la adscripción corresponde solo a los empleados de los Poderes Ejecutivo,



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/195/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/251/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000021.

Legislativo y Judicial del Estado de Oaxaca, por lo que los prestadores de servicios al ser un contrato civil, de acuerdo con lo anterior, se deduce que los prestadores de servicios independientes no pueden tener un área de adscripción dado que atienden diferentes actividades que les encomienden las áreas de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a las necesidades del servicio.

En ese orden de ideas, y reiterando que se trata de una contratación temporal de prestación de servicios para cubrir las necesidades de la Secretaría de Finanzas, se entiende que, al prestador de los servicios, le es encomendada una actividad para determinado tiempo, ya sea dentro o fuera de las instalaciones, por lo cual no implica la asignación de un control de asistencia en la entrada y salida.

Referente a lo solicitado en los numerales **"IV. informe su grado de estudios y anexe su título, cedula profesional o documento escolar respectivo V. contrato firmado y sellado y VIII. Currículo o hoja de vida"** (Sic.), cabe precisar que el numeral VIII que refiere el solicitante es el correspondiente al numeral (IX), por lo que, en el presente caso, se informa lo siguiente, cada uno de los comprobantes académicos que la o el particular solicita, contiene al menos tres páginas por cada prestador de servicio, en ese sentido y considerando el número de personas que cita en su solicitud, se entiende que representa generar una cantidad aproximada de 90 páginas en versión pública; en lo referente a los contratos, son seis páginas por cada contrato lo cual representa generar una cantidad aproximada de 180 páginas en versión pública, y así como en el caso del currículum u hoja de vida, son cinco páginas promedio por cada prestador de servicio generando un aproximado de 150 páginas en versión pública, además de las caratulas y trámite en general, por lo que dicha información se encuentran solo de manera física, motivo por el cual este Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, advierte que en el presente caso implica el análisis, estudio y procesamiento de documentos, cuya entrega o reproducción sobrepasa las capacidades técnicas del citado Departamento de Recursos Humanos para cumplir con la solicitud, este sujeto obligado, se ve imposibilitado para otorgar la información en la modalidad de entrega elegida por la o el solicitante, con motivo de que no se cuenta con el suficiente personal humano, así como de recursos tecnológicos, materiales y presupuestales, de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Sin embargo, se ofrece la modalidad de entrega de la información en consulta directa o puesta a disposición de la documentación, en las instalaciones del Archivo de Trámite donde la mencionada documentación se encuentra resguardada, en este Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Ala Uno, Primer Pasillo, a la Derecha, Cuarta Puerta, en la gaveta correspondiente, cajones 1 al 4 respectivamente que contienen los expedientes de las y los prestadores de servicios, teniendo 30 días hábiles a partir de la fecha en que se haga la notificación a la o el solicitante, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Por su parte, el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa, informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa el 29 de noviembre de 2023 en la base de datos de los pagos, así como en los archivos físicos del Departamento, ubicado en el edificio Saúl Martínez, planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, determina que sólo aplica el numeral **VI. Recibo de Pago y transferencia bancaria**, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Asimismo, el correo institucional no permite cargar los archivos para ser enviados, por exceder 43 megabytes, por lo que, de conformidad con lo establecido por los artículos 129 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; este sujeto está obligado a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta de los documentos, en el sitio donde se encuentren. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de este sujeto obligado. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/195/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/251/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000021.

Por lo que, la documentación requerida por el particular se pondrá a disposición en las instalaciones del área del archivo de trámite del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca donde la documentación se encuentra resguardada, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, edificio Saúl Martínez, planta baja, ala uno, segundo pasillo a la derecha, última puerta junto a la puerta de emergencia. Dicha información estará disponible 30 días posteriores a la notificación de respuesta al solicitante, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO
Dirección Administrativa
Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p L.F.C.P. Pao a Porras Pérez, Directora Administrativa
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin.
L.C. Darwin Zurita Vázquez Santiago, Jefe de Departamento de Recursos Financieros. Mismo fin.
PDCM

A efecto de mantener el orden y la claridad en el expediente, se solicita al particular que presente comunicación con el número de expediente y el número de folio correspondiente en el expediente, en la última hoja del expediente, en el Estado de Oaxaca.

